



En los despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

mil y setecientos y setenta y uno Los Señores Jurisconsultos Capitulares
 Procurador Sindico Real de esta villa Junta Consular Sala Capitular como lo acostumbra para tratar las cosas
 que pertenecieren al servicio de ambas Magestades y bien comu-
 nidad de esta Republica Decretaron lo siguiente
 En este Ayuntamiento la Certificacion dada por los
 venerables Padres Examinadores Fray Bern. Rodriguez
 Bufalante y Fray Manuel fern. Maestros graduados
 de latinidad y eloquencia quienes haciendo puntual
 relacion de los Exámenes secretos y publicos echo a los qua-
 tro opositores D. Simon Lopez Sanchez Presbitero, D. An-
 tonio Perez Chirino, D. Antonio Cortes de Corta y D.
 Antonio Fern de la Portilla queson los que unicamente
 anconcurrido ala oposicion y pretension de la Cattedra de
 Grammatica de esta villa prescieren en la abilidad y sufi-
 zencia de las facultades de Grammatica latinidad y Re-
 torica al oho D. Simon Lopez Sanchez aclarando des-
 te por el mayor bene Mexico para que con arreglo alom. en
 la Real Prohibicion motiva de estas Diligenias se le confie-
 ra la dicha Cattedra agrobando Jurta. como aquebaria
 los Exámenes y exámenes de los tres restantes D. Antonio
 Perez Chirino, D. Antonio Corta, y D. Antonio Fern de la
 Portilla. En via Intelectual y en la Real Prohibicion
 y autorizada expedida por S. M. y señores del Supremo Con-
 sejo de Castilla en el dia diez y seis de Setiembre pasado
 de este año obedida y cumplimentada por este Ayun-
 tamiento en unco de noviembre nombram. echo en quatro de este
 mes para Examinadores a los Reverendos Padres y otras
 Decretos y prohibenias tomadas por esta villa en la razon

